

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1868)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931 — APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima

Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas

Idem judiciales, línea o fracción..... 1'00 —

Idem oficiales Idem id..... 0'90 —

Idem particulares..... 1'50 —

Número suelto, 50 centimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

PROVINCIALES JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte con fecha 25 de enero actual, en los autos que se siguen en concepto de pobre por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria a nombre de D. Jesús Rodríguez Ruiz, mayor de edad, casado, cesante y de esta vecindad, contra don Francisco Marzo Valdés, mayor de edad y de esta misma vecindad, sobre reclamación de un préstamo importante 4.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta la mina hipotecada, por primera vez, término de veinte días, y precio de 60.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo, y cuya mina, según la descripción hecha en la expresada escritura, es la siguiente: «Una finca rústica o mina de plomo argentífero, titulada «Isabel», sita en términos de Cenicientos, al paraje Lancharejo, de 50 pertenencias, que componen 500.000 metros cuadrados de extensión, cuyo expediente tiene el número 811. Es franco el terreno por todos los rumbos y no se halla próxima ninguna concesión. Líneas de demarcación: desde el punto de partida a la primera estaca rumbo Oeste de la brújula con 21 grados 52 metros

Norte, 500 metros de longitud; de la primera estaca a la segunda rumbo Sur con los mismos grados y minutos Oeste, 100 metros de longitud; de la segunda estaca a la tercera rumbo Este con los mismos grados y minutos Sur, 2.500 metros; de la tercera estaca a la cuarta rumbo Norte con los mismos grados y minutos Este, 200 metros; de la cuarta estaca a la quinta rumbo Oeste con los mismos grados y minutos Norte, 2.500 metros, y de la quinta estaca a la primera rumbo Sur con los mismos grados y minutos Oeste, 100 metros. Sitio de los mojones. Primera y segunda estaca en tierra de Braulio Ramírez; tercera en tierra de Nicolás Albornoz; cuarta en tierra de Luis Lisana, y quinta en pinar de D. Ramón Sáez. No hay minas colindantes.»

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se señala el día 3 de marzo próximo, a las once, anunciándose por edictos, y previniéndose: que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar el 10 por 100, por lo menos, de dicho tipo; que los autos, con la certificación de la última inscripción de dominio y de gravámenes, se pondrá de manifiesto en la Secretaría al que lo solicite; que los licitadores habrán de aceptar como bastante la titulación que de dicha certificación se desprende, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y el rematante habrá de aceptarlos también, quedando subrogados en las responsabilidades de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo de la subasta.

Madrid, 29 de enero de 1923.

El Juez de primera instancia,
Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
José Dalman.
(C.—17)

Berenguer de Peralta (doña Josefina), domiciliada últimamente en la calle de la Independencia, 4, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande, para declarar en diligencias por coacción, instruida por dicho Juzgado. Madrid, 15 de enero de 1923.

El Secretario,
Ldo. Felipe de Sande.
V.º B.º
El Juez,
Joaquín Díaz Cañabate.

(B.—96)

CENTRO

Aguiar Mella (Ramón), de estado casado, profesión empleado, de sesenta años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la plaza del Progreso, número 16, casa de D. Dionisio Minguela, procesado por falsedad en causa número 22 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarado rebelde.

Madrid, 17 de enero de 1923.

El Secretario,
Rafael López de Pando.
José María de la Torre.

(B.—95)

CHAMBERI

Jiménez Fuentes (Francisco), domiciliado últimamente en la calle Almansa, 11, antiguo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chamberí, Secretaría del Sr. Aguilar, para notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en causa por robo frustrado, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 858-922.

Madrid, 20 de enero de 1923.

El Secretario,
Antonio Aguilar.
Emilio Rodríguez.

(B.—93)

Fernández Mendiburu (María), natural de Madrid, hija de Juan y de Juana, de cincuenta años, viuda, dedicada a sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Manuel García Longoria, 3, tercero, procesada en causa por estafa, núm. 244 de 1922, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas, para ser reducida a prisión en la Cárcel de su sexo; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 17 de enero de 1923.

El Secretario,
P. S.
José Varela.

V.º B.º

El Juez instructor,
R. Porrero.

(B.—88)

González González (Tomás), natural de Caracenilla (Cuenca), hijo de Andrés y de Dorotea, de diez y siete años de edad, soltero, pintor, cuyo actual paradero se ignora, así como sus señas personales, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido bajo el número 795 de 1922, por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 10 de enero de 1923.

El Secretario,
Fulgencio Muzas.

V.º B.º

El Juez instructor,
R. Porrero.

(B.—89)

Fernández (Gregorio), natural de Madrid, de diez y nueve años de edad, soltero, hijo de Pedro y de Lucía, domiciliado en la calle de Salamanca, 10,

piso bajo, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido bajo el número 345 de 1922, por atentado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 10 de enero de 1923.

El Secretario,
Fulgencio Muzas.

V.º B.º

El Juez instructor,
R. Porrero.

(B.—90)

INCLUSA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa a Francisco de Latorre Carrión, se cita a Francisco de Latorre Carrión, ajustador mecánico, de catorce años, que vivió calle de Mejorada, núm. 9 (puente de Vallecas); para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 25 de enero de 1923.

El Secretario,

P. S.

Vicente More.

V.º B.º

Santiago de la Escalera.

(B.—108)

Diego Sanz (Esteban Ladislao de), natural de Ródona (Soria), de estado soltero, profesión ninguna, de diez y nueve años, hijo de Mariano y de Mariana, domiciliado últimamente en esta Corte, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de Madrid, Secretaría del Sr. Angulo, con el fin de hacerle una notificación.

Madrid, 20 de enero de 1923.

El Secretario,
Angel Angulo.

(B.—91)

UNIVERSIDAD

Panadero Martín (Eusebio), natural de Fresnilla de la Oliva (Madrid), de estado casado, profesión lechero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en la calle de Campomanes, 11, lechería, procesado por hurto, sumario 196-922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Unzueta.

Madrid, 18 de enero de 1923.

El Secretario,
Esteban Unzueta

Firmado.

(B.—94)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Emilio Martín de la Cuesta, accidental Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado David Valsárcel Oballe, que usa los apellidos de López Valoárcel, de diez y seis años de edad, soltero, impresor, hijo de padre desconocido y de Balbina, natural y vecino de Madrid, con domicilio en el paseo de Santa María de la Cabeza, 15, cochera, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ingresar en prisión provisional en la preventiva de este partido por estar así acordado en sumario por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz gruesa, boca regular, color del rostro bueno y viste traje de kaki, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en dicha prisión.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 16 de enero de 1923.

El Secretario,
Lcdo César del Pozo.

Emilio Martín.

(Núm. 170)

(B.—83)

Juzgados Militares

MADRID

Herrero Inés (Sergio), hijo de Andrés y de Rita, natural de Valladolid, de estado soltero, de veintisiete años de edad, estatura 1.450 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba nascente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, prodección buena, domiciliado últimamente en Madrid-Valladolid, procesado por falsificación de documentos, comparecerá ante el Comandante D. Emilio Ramos Unamuno, residente en esta Corte, calle del Rosario, número 2 (Zona de Reclutamiento y reserva de Madrid, en término de quince días.

Madrid, 17 de enero de 1923.

El Comandante Juez instructor,
Emilio Ramos.

(Núm. 202)

(B.—77)

ALICANTE

Don José María de Murcia y Sanz de Andino, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Alicante.

Por el presente cito al inscripto Juan Varela Gutiérrez, para que en el plazo de treinta días, a partir del de la fecha de la publicación de este edicto,

haga su presentación en este Juzgado, al objeto de responder en el expediente que se le instruye por no haberse presentado en la Comandancia de su trozo a recoger su cartilla naval el día 20 de diciembre último; bajo apercibimiento que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado prófugo.

Alicante, 20 de enero de 1923.

El Juez instructor,
José María de Murcia.
(Núm. 196)

SAN SEBASTIAN

Alejandro Pimentel (León), hijo de Augusto y de Teresa, natural de Zafra (Badajoz), de estado soltero, profesión fotógrafo, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1'731 metros, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba nascente, boca ídem, color bueno, frente despejada, aire marcial, domiciliado últimamente en Alcalá de Henares, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Alcalá de Henares (Madrid), para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en San Sebastián, ante el Juez instructor D. José Lamuela, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Sicilia, núm. 7, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

San Sebastián, a 12 de enero de 1923.

El Juez instructor,
José Lamuela.

(Núm. 188)

(B.—76)

Juzgados municipales

FUENCARRAL

En la demanda civil seguida en este Juzgado de Fuencarral a instancia de doña Jesusa Blanco Fernández contra doña Manuela Flores López sobre pago de quinientas pesetas, se ha dictado sentencia con fecha quince del actual, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallamos.

Que declarando haber lugar a la demanda producida por doña Jesusa Blanco Fernández, debemos condenar y condenamos a doña Manuela Flores López, a que tan pronto sea firme esta sentencia, pague a aquélla la suma de quinientas pesetas que le adeuda, condenándola además en todas las costas de esta instancia. Así por esta nuestra sentencia que mediante la rebeldía de la demandada, se notificará a la misma por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos y publicarán en el *BOLETIN OFICIAL*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Ambrosio Agüí.— Julián Pérez.— Julián C. Ferrer.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día, y con el fin de que se notifique a la demandada en la forma acordada, pongo la presente que firmo

en Fuencarral, a diez y ocho de enero de mil novecientos veintitrés.

El Secretario habilitado,
Firmado.

El Juez municipal,
Ambrosio Agüí.

(A.—110)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

Esta Excm. Corporación, y en virtud de haber sido declarado desierto el anterior concurso ha acordado, en sesión de 5 del corriente, con sanción de la Junta municipal en la del 22, anunciar otro, también libre, para contratar las obras, ya acordadas por el Excmo. Ayuntamiento, de empedrado de pórfido diabásico, desmonte y encintado granítico, que habrán de llevarse a cabo en las calles de Goya, entre las de Príncipe de Vergara y Alcalá; Núñez de Balboa, entre las de Villanueva y Jorge Juan, y Méndez Alvaro, entre la Portillera y el paseo de Ronda.

Dicho concurso se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

FAULTATIVAS

1.ª Es objeto de este concurso la admisión de proposiciones formulando precios por unidades de obras para la ejecución de las de empedrado, de material de pórfido diabásico, desmonte e instalación de encintados a que se refieren los presupuestos redactados por la Dirección de Vías públicas en 19 de noviembre de 1921 y que figuran unidos a las presentes bases.

2.ª El importe de los trabajos u obras ejecutadas serán satisfechos al adjudicatario por unidades de obra que se efectúen con arreglo a los precios tipos a que en definitiva se adjudiquen como consecuencia de este concurso.

3.ª El pago de las indicadas obras se verificará a medida que se vayan recibiendo con cargo a los créditos que existan disponibles en el capítulo IV, art. 2.º, concepto «Obras de Urbanización», del presupuesto ordinario del ensanche para 1922 a 1923, debiendo satisfacerse lo que exceda de los créditos disponibles en el vigente presupuesto, con cargo a los que se habiliten en sucesivos presupuestos ordinarios o extraordinarios.

4.ª Para poder presentarse a este concurso, será condición indispensable haber depositado en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal la cantidad que represente el 5 por 100 a que asciende el importe total de los presupuestos redactados por la Dirección de Vías públicas en 19 de noviembre de 1921, y que figuran unidos al presente expediente. La fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 del importe de las obras adjudicadas por este concurso, calculado con relación al número de unidades que en los presupuestos de cada una de dichas obras se especifican, y al

precio que para cada unidad sea aceptado en la adjudicación.

5.ª La parte de la fianza definitiva correspondiente a cada una de las obras objeto de este concurso, podrá ser retirada por el contratista, un año después de la terminación de cada una de las obras, previo reconocimiento de las mismas y acta de recepción, en la que se haga constar que las ha conservado en las condiciones debidas durante dicho tiempo y que se encuentran en buen estado en el acto del reconocimiento.

Si no lo estuvieran, se le dará un plazo prudencial para que ejecute los trabajos correspondientes, y una vez efectuados, se procederá a nuevo reconocimiento. El contratista no percibirá cantidad alguna de este Municipio durante el año de garantía que se exige para cada una de las obras.

6.ª Las proposiciones para este concurso se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría de este Ayuntamiento en pliego cerrado, acompañando por separado el resguardo de haber constituido la fianza provisional y a que hace referencia la base 4.ª del presente pliego, sin cuyo requisito no será admitida ninguna proposición.

Dichas proposiciones se presentarán en el citado Negociado durante los diez días hábiles siguientes a aquel en que se anuncie este concurso en la *Gaceta de Madrid*.

7.ª Para cuanto no esté contenido en las presentes bases, regirá para la ejecución de las obras de pórvido diabólico las que aparecen en el pliego de condiciones para esta clase de trabajos, publicado en la *Gaceta* del 4 de mayo de 1920; para las de encintado subsistirá las condiciones contenidas en el pliego relativo a las obras de material granítico, publicado en la *Gaceta* de 12 de julio de 1921, y para las de explanación de la calle de Méndez Alvaro se tendrá en cuenta que en el precio del metro cúbico de desmonte, medido en el terreno, va comprendido el picado, carga, transporte y descarga, dentro de la línea o vertedero de todos residuos resultantes de aquél.

8.ª Las obras objeto de este concurso deberán quedar terminadas en el plazo máximo e improrrogable de un año, a partir de la fecha en que por la Dirección de Vías públicas se ordene el comienzo de las mismas. Será, no obstante, muy de tener en cuenta para la adjudicación de las expresadas obras la condición de realizarlas en menos tiempo del que se determina anteriormente, expresándose en este caso en las proposiciones cuál en que se comprometen ejecutarlas.

9.ª Los concursantes puntualizarán en sus proposiciones los elementos de mano de obra y materiales que poseen y garanticen el inmediato comienzo y ejecución de las obras objeto de este concurso, tales como canteras, depósitos, medios de transporte, etc.

10.ª Además de las expresadas condiciones regirán para este concurso las

que figuren en el pliego de condiciones económico-administrativas que se acompaña a este expediente.

Madrid, 13 de diciembre de 1922.—
En Comisión de Ensañche, segunda citación.—Se aprobaron por unanimidad las anteriores bases.—El Vicepresidente, Gumersindo Suárez.

ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

1.ª El plazo del concurso se abre por término de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

2.ª Las proposiciones extendidas en papel de la clase 8.ª, en pliegos cerrados y lacrados y acompañadas del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal la cantidad de 32.480'60 pesetas, en concepto de depósito provisional, se presentarán durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso, de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

3.ª Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mismos días y horas antes expresados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría.

4.ª El precio de este concurso no se determina por referirse tan solo a la admisión de proposiciones por unidades de obra.

5.ª El rematante del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, la cantidad del 10 por 100 en que, en definitiva, se adjudiquen las obras, pudiendo hacerlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 12 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

6.ª El hecho de presentar una proposición a este concurso, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere definitivamente adjudicado.

7.ª El adjudicatario no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

8.ª El adjudicatario, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar este concurso, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

9.ª El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos que origine el concurso, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para el mismo en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

10. Terminado el plazo del concurso se procederá por la Comisión de Ensañche a examinar las proposiciones que se hayan presentado, reser-

vándose el proponer al excelentísimo Ayuntamiento la que estime más ventajosa, o desecharlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte del concursante.

Madrid, 22 de diciembre de 1922.

El Secretario,
F. Ruano.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de enero de 1923.

El Secretario,
F. Ruano.

(E.—68)

COLMENAR DE OREJA

Desiertas por falta de licitadores las primeras subastas intentadas de los arbitrios municipales del Matadero público y medidas de líquidos, para su arriendo durante el año 1923-1924, el Ayuntamiento acuerda celebrar segundo remate el día 2 de febrero próximo, a las once y doce de su mañana, y por los tipos de 5.000 y 8.000 pesetas, respectivamente.

Colmenar de Oreja, 23 de enero de 1923.

El Alcalde,
Bienvenido Figueroa.

(Núm. 155)

(E.—55).

RIBAS Y VACIAMADRID

El Ayuntamiento y asociados, en Junta municipal, han acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas, establecido con el carácter de obligatorio, desde 1.º de abril de 1923 hasta 31 de marzo de 1924, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de 2.000 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios por el término de diez días.

Ribas y Vaciamadrid, 22 de enero de 1923.

El Alcalde,
B. A lambr a.

(Núm. 227)

(E.—59).

NAVALAFUENTE

La matrícula industrial de esta localidad para el próximo año de 1923-24, se halla terminada y expuesta al público, por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, una vez terminado se remitirá a la aprobación de la Superioridad.

Navalafuente, 19 de febrero de 1923.

El Alcalde,
Ruperto Vallejo.

(Núm. 195)

MANZANARES EL REAL

Se halla expuesto al público durante ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, del año 1923-24, para oír reclamaciones acerca de errores aritméticos o de copia.

Manzanares el Real, 18 de enero de 1923.

El Alcalde,
Gregorio Mesa.

(Núm. 194)

SAN FERNANDO DE HENARES

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal formado para la Dirección del Catastro para los efectos tributarios de 1923-24, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones versen sobre errores aritméticos o de copia, los cuales serán resueltos por dicha Dirección.

San Fernando de Henares, 17 de enero de 1923.

El Alcalde,
Albino Pérez.

(Núm. 166)

NUEVO BAZTÁN

Recibido en el día de hoy de la Oficina Catastral de la provincia el padrón de riqueza rústica de este término municipal formado para el ejercicio de 1923 a 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de mi cargo, por término de ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Nuevo Baztán, 13 de enero de 1923.

El Secretario,
Manuel del Valle.

(Núm. 167)

COLLADO VILLALBA

En el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del año actual, han sido inculcados, como comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la Ley, los que al final se expresan, y como se ignore su actual residencia, así como la de sus padres, por el presente se les cita para que concurran a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Sala Consistorial los días 28 del actual, 11 y 18 de febrero y 4 de marzo próximos, respectivamente; con apercibimiento que, de no comparecer sin ser representados, se les instruirá expediente declarándoles prófugos.

Mozos que se citan:

Eugenio de Antonio Alvarez, hijo de Víctor y de Basilia, nació el 12 de febrero de 1902.

Félix Juan Sánchez de León Rodríguez, hijo de Adolfo y de Fermina, nació el 23 de marzo de 1902.

Luis Juan Fernández Serrano, hijo de Fernando y Adriana, nació el 24 de junio de 1902.

Salvador Juan Riesgo Hernández, hijo de Salvador y de Dolores, nació el 7 de septiembre de 1902.

Mariano Marino Rodríguez, hijo de Anselmo y de Luisa, nació el 9 de septiembre de 1902.

Fermín Dámaso Alvarez Piñero, hijo de Antonio y de Francisca, nació el 25 de septiembre de 1902.

Collado Villalba, 14 de enero de 1923.

El Alcalde,
Agustín del Oro.

(Núm. 127).

ADMINISTRACION
DE LA
FABRICA NACIONAL
DE LA MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

El día 9 de febrero próximo, a las once de la mañana, se celebrará en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre segunda subasta pública para contratar el suministro de las tintas tipográficas de diferentes clases y colores que se consideran necesarias para el servicio de la misma durante el año de 1923.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes al señalado para la subasta, en el Registro de la Fábrica, durante las horas de oficina de diez a una, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos, a este objeto, la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o sus equivalentes a los tipos establecidos en las clases de valores admisibles como fianza.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., cuarto ..., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, número ..., fecha ..., o en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir con arreglo al mismo, en subasta pública, las diferentes tintas tipográficas de diversas clases y colores que la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre necesite durante el año de 1923 para las labores de efectos timbrados, se compromete a entregar en dicho Establecimiento en un todo conforme, con sujeción al mencionado pliego sin reserva alguna y sin alteración ulterior, por los precios que a continuación se insertan:

Negro china núm. 8, 20 kilos, a ... pesetas ... céntimos (en letra).
Negro china núm. 9, 20 kilos, a ... pesetas ... céntimos (en letra).
Violeta sólido, un kilo, a ... pesetas ... céntimos (en letra).
Violeta, 7 kilos, a ... pesetas ... céntimos (en letra).
Verde azulado, 2 kilos, a ... pesetas ... céntimos (en letra).
Verde oscuro, 15 kilos, a ... pesetas ... céntimos (en letra).
Verde especial, 25 kilos, a ... pesetas ... céntimos (en letra).
Verde seda, un kilo, a ... pesetas ... céntimos (en letra).

Verde bronce, un kilo, a ... pesetas ... céntimos (en letra).
Verde claro, un kilo, a ... pesetas ... céntimos (en letra).
Verde oliva, un kilo, a ... pesetas ... céntimos (en letra).
Rojo naipes, 2 kilos, a ... pesetas ... céntimos (en letra).
Rojo china, 2 kilos, a ... pesetas ... céntimos (en letra).
Rojo nacional, un kilo, a ... pesetas ... céntimos (en letra).
Rojo ladrillo, un kilo, a ... pesetas ... céntimos (en letra).
Rojo oscuro, un kilo, a ... pesetas ... céntimos (en letra).
Rosa corinto, 65 kilos, a ... pesetas ... céntimos (en letra).
Rosa oscuro, un kilo, a ... pesetas ... céntimos (en letra).
Naranja oscuro, 2 kilos, a ... pesetas ... céntimos (en letra).
Naranja claro, 6 kilos, a ... pesetas ... céntimos (en letra).
Magenta naipes, 2 kilos, a ... pesetas ... céntimos (en letra).
Magenta B, un kilo, a ... pesetas ... céntimos (en letra).
Fotográfico obscuro, un kilo, a ... pesetas ... céntimos (en letra).
Fotográfico claro, un kilo, a ... pesetas ... céntimos (en letra).
Laca amarilla, 6 kilos, a ... pesetas ... céntimos (en letra).
Laca coral, un kilo, a ... pesetas ... céntimos (en letra).
Azul turquesa, 4 kilos, a ... pesetas ... céntimos (en letra).
Azul número 1, 40 kilos, a ... pesetas ... céntimos (en letra).
Azul número 4, 80 kilos, a ... pesetas ... céntimos (en letra).
Azul U P, 25 kilos, a ... pesetas ... céntimos (en letra).
Azul claro, un kilo, a ... pesetas ... céntimos (en letra).
Brun violeta, 3 kilos, a ... pesetas ... céntimos (en letra).
Brun mineral T H, un kilo, a ... pesetas ... céntimos (en letra).
Brun rojizo, 50 kilos, a ... pesetas ... céntimos (en letra).
Bistre obscuro, un kilo, a ... pesetas ... céntimos (en letra).
Amarillo nacional, un kilo, a ... pesetas ... céntimos (en letra).
Viñeta extra, un kilo, a ... pesetas ... céntimos (en letra).
Viñeta número 1, un kilo, a ... pesetas ... céntimos (en letra).
Fondo amarillo, un kilo, a ... pesetas ... céntimos (en letra).
Fondo violeta, un kilo, a ... pesetas ... céntimos (en letra).
Fondo azul, un kilo, a ... pesetas ... céntimos (en letra).
Fondo rosa, un kilo, a ... pesetas ... céntimos (en letra).
Fondo verde, un kilo, a ... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del interesado)

Madrid, 29 de enero de 1923.

El Administrador,
José R. Sedano.

(Núm. 321) (E.—63)

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en esta Capital, que pertenecen a la Zona tercera y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 28 de diciembre de 1922.

El Tesorero de Hacienda,

Rafael Aparici.

Aduanas.

Don Rafael Lastra Gálvez, D. Alejandro González y D. José María Castillo.

Minas.

Don Narciso Mauri, D. Ignacio Fernández, D. José Carrasco Reyes y don Leandro Orduña.

Jefatura Administrativa del Hospital Militar

DE
MADRID

El Jefe Administrativo del Hospital Militar de Madrid en Carabanchel, Hace saber: Que siendo necesario adquirir en este Establecimiento para el mes de marzo próximo víveres y artículos de las clases que a continuación se expresan, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, cuyo cálculo aproximado se detalla, las personas que deseen suministrar alguno o todos presentarán sus proposiciones el día 23 del próximo febrero hasta las once horas del mismo, en esta Jefatura Administrativa.

Las condiciones que han de reunir los artículos serán las que se expresan en el pliego de condiciones redactado al efecto y que se halla de manifiesto en la citada Oficina todos los días no feriados de once a trece.

ARTICULOS OBJETO DEL CONCURSO

Primer grupo:

800 litros de aceite vegetal de primera.
80 kilos de arroz.
900 kilos de azúcar.
200 kilos de café.
1.500 litros de cerveza.
240 kilos de du'ce.
575 kilos de garbanzos.
8.000 kilos de patatas.
46 000 huevos.
250 kilos de tocino.
4.500 litros de vino tinto.

Segundo grupo:

900 kilos de fruta.

800 kilos de merluza.

Madrid, 29 de enero de 1923.

P. O.

Firmado.

(E.—62)

Cuerpo de Carabineros

2.ª Subinspección

El día 7 de marzo, a las nueve horas, se celebrará concurso de industriales en las oficinas de la Comandancia de Carabineros de Valencia, para contratar el servicio de prendas de vestuario que por el término de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Valencia, Castellón, Alicante, Murcia, Almería y Granada.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la oficina de esta Comandancia, en las de las demás del Cuerpo y en la Dirección general, Valencia, 29 de enero de 1923.

El Coronel Subinspector,
Conrado Pujol.

(E.—66)

El día 7 de marzo, a las nueve horas, se celebrará concurso de industriales en las oficinas de la Comandancia de Carabineros de Valencia, para contratar el suministro de calzado que por el término de cuatro años, puedan necesitar las Comandancias de Valencia, Castellón, Alicante, Murcia, Almería y Granada.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la oficina de esta Comandancia, en las de las demás del Cuerpo y en la Dirección general, Valencia, 29 de enero de 1923.

El Coronel Subinspector,
Conrado Pujol.

(Núm. 319)

(E.—67)

ADMINISTRACION
DEL
CORREO CENTRAL
ANUNCIO

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca a un concurso para dotar a la Estafeta de Correos de Colmenar de Oreja de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la táctica de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 600 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las horas de Oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.—El Administrador accidental del Correo central, Eulalio Zamora.

(Núm. 320)

(E.—65)